

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Viernes 20 de diciembre

Núm. 144

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR	
Presupuesto 2018	2528
Presupuesto 2019	2528
ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	
Presupuesto 2018	2529
Presupuesto 2019	2529
ALENTISQUE	
Presupuesto 2020	2529
ALMAZÁN	
Modificación de créditos	2530
Padrón agua, alcantarillado y depuración.....	2531
AYLLONCILLO	
Presupuesto 2020	2531
BORJABAD	
Presupuesto 2020	2532
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	2532
GOLMAYO	
Ordenanza abastecimiento de agua	2532
Pesupuesto 2020.....	2532
Ordenanza recogida de residuos urbanos.....	2533
Ordenanza de instalaciones deportivas	2533
Ordenanza de alcantarillado y depuración.....	2533
Ordenanza utilización de locales Centro Cívico Camaretas	2534
GÓMARA	
Presupuesto 2020	2534
MEDINACELI	
Vehículo abandonado	2534
NAVALCABALLO	
Ordenanza mantenimiento de solares en el Pol. Ind.	2535
ROLLAMIENTA	
Presupuesto 2020	2536
Modificación de créditos	2536
SOLIEDRA	
Presupuesto 2020	2536
Modificación de créditos	2537
SOTILLO DEL RINCÓN	
Presupuesto 2020	2537
TORRALBA DE ARCIEL	
Presupuesto 2020	2537
TORLENGUA	
Tasa agua y alcantarillado	2538
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto 2020	2540
Modificación presupuestaria	2540
VILLAR DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	2541
Presupuesto 2020	2541
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto 2020	2542
YELO	
Modificación de créditos	2542



SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos. T.M. Villaseca de Arciel	2543
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/54-2019	2543
Expte.: IE/AT/61-2019	2544
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio sector Siderometalúrgico	2545
Convenio sector de la Construcción.....	2547

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Abioncillo de Calatañazor, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017.

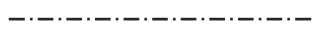
Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación. Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama. Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Abioncillo de Calatañazor.

Abioncillo de Calatañazor, 2 de diciembre de 2019.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2457



En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Abioncillo de Calatañazor, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación. Registro General.

BOPSO-144-20122019



C) Órgano ante el que se reclama Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Abioncillo de Calatañazor.

Abioncillo de Calatañazor, 2 de diciembre de 2019.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2459

ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Aldehuela de Calatañazor, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama. Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aldehuela de Calatañazor.

Aldehuela de Calatañazor, 2 de diciembre de 2019.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2456

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Aldehuela de Calatañazor, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama. Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aldehuela de Calatañazor.

Aldehuela de Calatañazor, 2 de diciembre de 2019.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2458

ALENTISQUE

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Ha-



ciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 23 de octubre de 2019 el presupuesto general del ejercicio de 2020, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos100.00	Gastos de personal7.000
Tasas y otros ingresos.....1.100	Gastos en bienes corrientes y servicios33.900
Transferencias corrientes.....3.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....23.000	Inversiones reales75.100
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital26.000
Transferencias de capital14.400	TOTAL GASTOS142.000
TOTAL INGRESOS142.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

a) *Plazas de funcionarios.*

1 Plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo dispuesto en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alentisque, 27 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Ángel Casado Tarancón. 2463

ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1 Patronato del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre del 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado n.º 1 Patronato, con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre del 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.se-delectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazan, 11 de diciembre del 2019.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 2466



ACUERDO del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 4º trimestre del 2019.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 10 de diciembre del 2019 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales : Tasa por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 4º trimestre del 2019 , a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas citadas.

Localidad: Almazán.

Oficina de Recaudación: Plaza Mayor nº 10.Bj.

Plazo de Ingreso: Desde el 8 de enero del 2020 hasta el 21 de febrero del 2020.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazan, 11 de diciembre del 2019.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 2469

AYLLONCILLO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Aylloncillo y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Aylloncillo, 12 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Javier Fernández Blasco. 2474



BORJABAD

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Borjabad, 10 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez. 2478

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobados inicialmente los padrones Tasa de agua, basura y alcantarillado año 2019 de este Municipio de Espeja de San Marcelino, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones, de no formularse ninguna se considerarán definitivamente probados.

Espeja de San Marcelino, 10 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2465

GOLMAYO

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de abastecimiento de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del referido texto legal puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Golmayo, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2484

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Golmayo, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2485

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de Residuos Urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del referido texto legal puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Golmayo, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2486

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas de propiedad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2487

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de Aguas residuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del referido texto legal puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Golmayo, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2488

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de los Locales del Centro Cívico de Las Camaretas, de los Centros Sociales y Locales propiedad de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2492

GÓMARA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gómara, 13 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 2481

MEDINACELI

Intentada sin efectos la notificación personal al propietario del vehículo en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica, a cada uno de los interesados que más abajo se indican, lo que a continuación se transcribe literalmente:

“Procedemos a poner en su conocimiento que por parte de este Ayuntamiento se ha iniciado un expediente sobre abandono de un vehículo en la vía pública.



La presunción de abandono se fundamenta en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y el estado de conservación del vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, por el presente y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo a ordenar que se notifique al titular del vehículo lo siguiente:

1º.- Se le requiere para que en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente notificación, proceda a la retirada del vehículo de la vía pública.

2º.- En caso de que transcurridos los 15 días, el titular del vehículo no hubiera procedido a la retirada del mismo, se procederá a su retirada por los servicios municipales y a su tratamiento como residuo sólido urbano, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a) Permiso de circulación.
- b) Tarjeta de Inspección Técnica con ITV pasada.
- c) Seguro obligatorio al corriente de pago.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.

Continuándose la tramitación del expediente como residuo sólido urbano, advirtiéndolo que el abandono de vehículos se considera abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 euros a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b de la Ley 10/98, de 1 de abril de Residuos:

Emplazamiento: Carretera N-IIA sentido Zaragoza (Restaurante Torremar) Núm./Km: 154, de Lodaes de Medinaceli.

Matrícula: 451DNX95.

Marca: Citroen XSARA.

Titular: Armando Dumitru.

Medinaceli, 12 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2455

NAVALCABALLO

La Junta vecinal de Navalcaballo, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Solares sitios en el Polígono Industrial de Navalcaballo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalcaballo, 10 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2482

**ROLLAMIENTA**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rollamienta por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rollamienta.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rollamienta, 10 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo. 2461

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rollamienta por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 01/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo mayores ingresos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 01/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo a mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rollamienta.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rollamienta, 10 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo. 2462

SOLIEDRA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Soliedra, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Fernando de Gracia Morena. 2479

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Soliedra, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Fernando de Gracia Morena. 2480

SOTILLO DEL RINCÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2019, el Presupuesto General para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y alegaciones.

Oficina de presentación: Registro general.

Órgano ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto de considerará definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 2493

TORRALBA DE ARCIEL

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Gómara, 3 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel.

2467

TORLENGUA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de modificación tasa agua y alcantarillado.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de modificación tasa agua y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por modificación tasa agua y alcantarillado, artículos 6 y 7 de las ordenanzas fiscales de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado así como la Disposición Final con la redacción que aquí se recoge.

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

6.1 La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida de la red general de abastecimiento se exigirá por una sola vez en la cantidad fija de 250,00€ para viviendas y 350 € para inmuebles con usos industriales, comerciales y de servicios.

6.2 La cuota tributaria ordinaria a exigir por la prestación del servicio de abastecimiento de agua se determinará conforme a las siguientes tarifas.

a) VIVIENDAS:

1. Cuota fija de abonado: 35 € cada semestre.

2. Cuota variable en función del consumo, se cobrará en el segundo semestre.

Consumo cero no se paga coste variable

De 1 hasta 48 m³: 18 €.

De 49 a 79 m³: 0,60 euros/m³.

De 80 a 99 m³: 0,90 euros/m³.

De 100 a 199 m³: a 1,20 euros/m³.

A partir de 200 m³: a 1,80 euros/m³.

**b) USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS**

1. Cuota de servicio (cuota fija): 40 € semestrales

2. Cuota variable en función del consumo, se cobrará en el segundo semestre.

De 0 a 299 m³: 0,30 euros/m³.

De 300 a 499 m³: 0,50 euros/m³.

Exceso de 500 m³: 0,80 euros/m³.

6.3 Se establece una cuota tributaria extraordinaria, tanto para viviendas como para cualquier tipo de local, a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento, aplicable en el supuesto de necesidad de abastecimiento extraordinario por razón de sequía o situaciones de emergencia, ya sea con suministro de camiones cisterna o teniendo que recurrir a otros medios.

En este caso el importe se calculará distribuyendo los costes de manera proporcional al consumo.

6.4 La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de tratamiento y depuración de agua, se fija de la siguiente manera:

Para viviendas

a) Cuota fija: 3 € por semestre

b) Cuota variable en función del consumo, se cobrará en el segundo semestre:

c) De 1 a 48 m³ a 10 €

De 49 a 79 m³: 0,35 euros/m³.

De 80 a 99 m³: 0,50 euros/ m³.

De 100 a 199 m³: a 0,70 euros/m³.

A partir de 200 m³ a 0,90 euros/m³.

Para el resto de locales sean con fines comerciales, industriales o de servicios:

a) Cuota de servicio (cuota fija) : 5€ cada semestre

c) Cuota variable en función del consumo, se cobrará en el segundo semestre

Hasta 299 m³ a 0,20.

- De 300 a 499 m³: 0,40 euros/m³.

- Exceso de 500 m³: 0,80 euros/m³.

Cuando el consumo registrado en el contador sea inferior al mínimo establecido se cobrará el consumo mínimo con independencia de lo que marque el contador , no siendo este mínimo objeto de descuento en futuras facturaciones.

Cuando sea imposible tomar la lectura por parte del Ayuntamiento por causas imputables al propietario este deberá facilitar la lectura antes del 1 de octubre del año en curso, en ese caso se realizará una lectura estimada de los tres últimos consumos.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa la prestación del servicio de alcantarillado

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 150 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.



- La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio de alcantarillado se establece en 6 € anuales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de las Ordenanzas fiscales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de octubre de 2018, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del primero de enero 2020, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la inserción de anuncios por treinta días en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, plazo en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar que si no se presentan reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente, en base al artículo 17,3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Faculta al Alcalde-Presidente para suscribir todos los documentos relacionados con este tema.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Torlengua, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 2531

VALDELAGUA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdelagua del Cerro, 13 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 2476

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2019, el expediente de modificación de créditos nº 1/19, Presupuesto General Municipal 2019, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edic-

BOPSO-144-20122019



to en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdelagua del Cerro, 13 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 2477

VILLAR DEL CAMPO

El expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de noviembre de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.150,00
4	Transferencias corrientes	200,00
	Total Aumentos	7.350,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	7.350,00
	Total Aumentos	7.350,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 2494

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 114.795,00 euros y el Estado de Ingresos a 114.795,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.



Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villar del Campo, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 2495

VILLAR DEL RÍO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villar del Río, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 2470

YELO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 17 de octubre de 2019 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2019, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extra</i>	<i> finales</i>
150 131	Laboral temporal	4.000,00	2.500,00	6.500,00
150 16000	Seg. Social	1.600,00	1.100,00	2.700,00
150 600	Inversiones en Terrenos	18.500,00	40.000,00	58.500,00
920 22601	Atenciones Protocolo	600,00	1.000,00	1.600,00
920 22706	Estudios y Trab Técnicos	1.000,00	1.000,00	2.000,00
	Total	25.700,00	45.600,00	71.300,00

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Conc.</i>		
870	Remanente de Tesorería	45.600,00
	Total ingresos	45.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yelo, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

2441

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Agrícola Delgado, S.C .. en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada cañada Real de Merinas, término municipal de Villaseca de Arciel, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 7 meses de 200 m² de terreno con motivo de depósito de pacas de paja. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes. contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta. a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambientejcyL.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 3 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón.

2443

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Proyecto de instalación seccionamiento telemando en apoyo nº 93 a sustituir en línea aérea de media tensión 15 KV “Gomara” en Torralba de Arciel, en termino municipal de Gómara (Soria). Expediente IE/AT/54-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y el Decreto 44/2018, de 18 de octubre por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Endesa Distribución Electrica, S.A.

BOPSO-144-20122019



b) objeto: Proyecto (iter 110933) de instalación seccionamiento telemandado (S47180) en apoyo nº 93 a sustituir en LAMT 15kV “Gómara” ubicado en T.M. de Torralba de Arciel T.M. de Gómara (Provincia de Soria).

c) *Características:*

- Instalación de seccionamiento telemandado (S47180) en apoyo nº 93 de la línea aérea de media tensión 15 kV “Gómara” existente, situado en parcela 5003, pol. 2 en T.M. de Gómara (Soria) (ITER 110933), debajo de la traza de dicha línea.

d) *Presupuesto ejecución material:* 20.211,11 €.

e) *Órgano competente para resolver:* Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 5 de noviembre de 2019.– La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2499

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de: reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 KV “Piqueras” (S.T.R. “Soria este”) entre apoyo N° 1173 y Aldehuela del Rincón en los T.M. de Rollamienta, Villar del Ala y Sotillo del Rincón (Soria).Expediente IE/AT/61-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa y autorización de construcción el proyecto cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

b) *Objeto:* Proyecto de Reforma de Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión 13,2 kV “Piqueras” (S.T.R. “Soria Este”) entre apoyo nº 1173 y Aldehuela del Rincón en los T.M. de Rollamienta, Villar del Ala y Sotillo del Rincón (Soria)

c) *TTMM Afectados:* Rollamienta, Villar del Ala y Sotillo del Rincón (Soria)

d) *Características:*

- Reforma de línea aérea de 13,2 kV “Piqueras” nº 478512 de Subestación Transformadora “Soria Este”, bajo trazado existente excepto el tramo entre apoyos proyectados nº 26465 y nº 26468 que discurrirá bajo nueva traza, con origen en el apoyo existente nº 1173 y final en apo-



yo existente nº 20254, de 3.812 metros de longitud, y conductor desnudo aluminio-acero 47-AL1/8-ST1A.

- Desmontaje de 3805 metros de línea aérea de media tensión, 47 apoyos de hormigón, 2 apoyos con doble poste de hormigón, 3 crucetas metálicas, 1 juego de fusibles XS y 1 juego de seccionadores.

e) *Presupuesto ejecución material*: 142.685,55 €.

f) *Órgano competente para resolver*: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 11 de noviembre de 2019.– La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2498

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2020 del Convenio Colectivo de las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria (Código 42000155011981).

Convenio o Acuerdo: Industrias Siderometalúrgicas.

Expediente: 42/01/0024/2019

Fecha: 11/12/2019

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Judit Borobio Sanz.

Código 42000155011981.

Visto el Acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2019, suscrito de una parte por los representantes de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales UGT y CCOO mediante el que se aprueba el calendario laboral supletorio para el año 2020, del convenio colectivo provincial para las industrias siderometalúrgicas para la provincia de Soria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.



Segundo.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por la parte empresarial:

D. Víctor Mateo Ruiz.

D. Pedro Demetrio Grueso Martínez.

D. Juan Carlos del Castillo Andrés.

D. María del Carmen Santamaría Sarria.

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora).

Por UGT:

D. Pablo Soria Mínguez (Asesor).

D. Agostino Cazzamali.

Por CC.OO:

D. Miguel A. Brezmes Brezmes (Asesor).

En Soria, siendo las 12:30 horas del día 4 de diciembre de 2019 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2.020, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 28º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2020.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA
AÑO 2020**

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
ENERO	31	21	8	168	4	4	2	1, 6
FEBRERO	29	20	8	160	5	4		
MARZO	31	22	8	176	4	5		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	9, 10, 23
MAYO	31	20	8	160	5	5	1	1
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	23	8	184	4	4		
AGOSTO	31	21	8	168	4	5	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	21	8	168	5	4	1	12
NOVIEMBRE	30	20	8	160	4	5	1	2
DICIEMBRE	31	20	8	160	4	4	3	7, 8, 25
TOTAL	366	251		2.008	51	52	12	

BOPSO-144-20122019



Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

Los días 2 de enero, 3 de enero, 24 de abril, 24 de junio; 25 de junio; 26 de junio; 29 de junio; 30 de junio; 2 de octubre, 24 de diciembre y 31 diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de cuatro días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y 2 de enero, 3 de enero, 24 de abril, 24 de diciembre y 31 diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2020 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2008 horas, hay un exceso de 266 horas, de las que, si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 2 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

El presente calendario queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a jornada anual el próximo Convenio Colectivo provincial de Industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria. En el caso de que en el mismo se modifique el número de horas de la referida jornada máxima, la comisión negociadora se reunirá para efectuar en el mismo las modificaciones que procedan.

Soria, 11 de diciembre de 2019.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemi Molinero Estéfano. 2471

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2019, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral y las tablas salariales para el año 2020 del Convenio Colectivo provincial para el sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria.

Convenio o Acuerdo: Construcción y Obras Públicas.

Expediente: 42/01/0023/2019.

Fecha: 12/12/2019.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Judit Borobio Sanz.

Código 42000035011981.

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria, de fecha 2 de diciembre de 2019, sobre el cálculo de las tablas salariales para el año 2020, adicionando a las tablas salariales del año 2019 el incremento salarial del 2,25%, y la firma del calendario laboral supletorio para 2020 esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,



ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por AECOP:

D. Rafael Martínez López

D. Alberto Soto Orte

D. Agustín Sanz Martínez

Dña. M^a Teresa Hernando Rodríguez

Dña. Susana Beltrán Latorre

Dña. M^a Consolación Hernando Albina

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

Por UGT:

D. Miguel Ángel Moldes Losada

D. Pablo Soria Mínguez

Por CC.OO:

D. Álvaro Torres Delgado

En Soria, siendo las 12:30 horas del día 2 de diciembre del año 2019, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, conforme a lo pactado de incremento salarial para el año 2020 de la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción. Se procede a calcular las tablas salariales para el año 2020, adicionando a las tablas salariales del año 2019 el incremento salarial del 2,25% del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria. Así mismo de acuerda el calendario supletorio para el año 2020.

Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas desde el 1 de enero de 2020 y el calendario supletorio del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria.

El plus de asistencia se establece en 0,53 € para el año 2020.

Plus de conservación en contratados de mantenimiento de carreteras 4€ por día efectivo de trabajo.

El plus de transporte se establece en 0,92 € para el año 2020.

El plus de ropa de trabajo se establece en 0,31 € para el año 2020.

El plus de desgaste de herramientas se fija en 0,31 € para el año 2020.

Las horas extraordinarias se fijan en las siguientes cuantías para el año 2020:



<i>Niveles</i>	<i>Precio/Hora (lunes a sábado)</i>	<i>Precio/Hora (domingos y festivos)</i>
Del II al VIII	11,96 €	17,94 €
Del IX al XII	10,77 €	16,73 €

Se acuerda remitir la presente acta, el calendario y las tablas salariales anexas a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<i>Niveles</i>	<i>Mensual</i>	<i>Salario base diario</i>
I	Sin remuneración fija	-
II	1.663,57	-
III	1.460,67	-
IV	1.359,32	-
V	1.257,85	-
VI	1.155,10	38,52
VII	1.090,29	36,34
VIII	1.044,56	34,84
IX	1.008,22	33,59
X	983,79	32,80
XI	976,68	32,57
XII	938,53	31,30
XIII	S.M.I	-
XIV	S.M.I	-

TABLA SALARIAL ANUAL DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA (AÑO 2020)

	<i>Nivel XII Peón</i>	<i>Nivel XI Peón Especializado</i>	<i>Nivel X Ayudante</i>	<i>Nivel IX Oficial 2ª</i>	<i>Nivel VIII Oficial 1ª</i>	<i>Nivel VII Capataz</i>	<i>Nivel VI Encargado</i>
Salario base (336 días)	10.516,80	10.943,52	11.020,80	11.286,24	11.706,24	12.210,24	12.942,72
Plus asistencia (1.736 horas)	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08
Plus Transporte (1.736 horas)	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12
Paga Navidad	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44	1.607,65
Paga Verano	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44	1.607,65
Paga Vacaciones	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44	1.607,65
TOTAL ANUAL	17.012,73	17.589,05	17.695,72	18.053,80	18.618,55	19.297,77	20.282,86

TABLA SALARIAL ANUAL RETRIBUCIÓN MENSUAL (AÑO 2020)

	<i>Nivel XII</i>	<i>Nivel XI</i>	<i>Nivel X</i>	<i>Nivel IX</i>	<i>Nivel VIII</i>	<i>Nivel VII</i>
Salario base (11 meses)	10.323,83	10.743,48	10.821,69	11.090,42	11.490,16	11.993,19
Plus asistencia (anual)	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08
Plus transporte (Anual)	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12
Paga de Verano	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44
Paga de Navidad	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44

BOPSO-144-20122019



Paga de vacaciones	1.326,24	1.376,11	1.385,91	1.416,79	1.465,04	1.523,44
TOTAL ANUAL	16.819,76	17.389,01	17.496,61	17.857,98	18.402,47	19.080,72
	<i>Nivel VI</i>	<i>Nivel V</i>	<i>Nivel IV</i>	<i>Nivel III</i>	<i>Nivel II</i>	
Salario base (11 meses)	12.706,10	13.836,35	14.952,52	16.067,37	18.299,27	
Plus asistencia (anual)	920,08	920,08	920,08	920,08	920,08	
Plus transporte (anual)	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	1.597,12	
Paga de verano	1.607,65	1.740,94	1.872,59	2.004,03	2.267,20	
Paga de Navidad	1.607,65	1.740,94	1.872,59	2.004,03	2.267,20	
Paga de vacaciones	1.607,65	1.740,94	1.872,59	2.004,03	2.267,20	
TOTAL ANUAL	20.046,24	21.576,37	23.087,48	24.596,66	27.618,07	

**CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO
CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2020**

<i>Meses</i>	<i>Días</i>	<i>Lunes a viernes</i>	<i>Jornada</i>	<i>Horas</i>	<i>Sábados</i>	<i>Domingos</i>	<i>Festivos</i>	<i>Fiestas</i>
ENERO	31	21	8	168	4	4	2	1, 6
FEBRERO	29	20	8	160	5	4		
MARZO	31	22	8	176	4	5		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	9, 10, 23
MAYO	31	20	8	160	5	5	1	1
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	23	8	184	4	4		
AGOSTO	31	21	8	168	4	5	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	21	8	168	5	4	1	12
NOVIEMBRE	30	20	8	160	4	5	1	2
DICIEMBRE	31	20	8	160	4	4	3	7, 8, 25
TOTAL	366	251		2.008	51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

Los días 2 de enero, 3 de enero, 24 de abril, 24 de junio; 25 de junio; 26 de junio; 29 de junio; 30 de junio; 2 de octubre, 24 de diciembre, 30 de diciembre y 31 diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de cuatro días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y 2 de enero, 3 de enero, 24 de abril, 24 de diciembre, 30 de diciembre y 31 diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2020 de 1.736 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2008 horas, hay un exceso de 272 horas, de las que, si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias.

Soria, 12 de diciembre de 2019.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemi Molinero Estéfano.

2475